

· Retiros de quebrada.

· Fotografía aérea.

· Movilidad.

**ARTÍCULO 18°:** La presente resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008)

**CARLOSH. JARAMILLO ARANGO**

Director

Preparó: Giovanni A. Hernández / Z4-API-46 Zona 2 UDAG

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 2008**

(Febrero 25)

**“Por medio de la cual se aprueba el planteamiento urbanístico integral del área de preservación de las infraestructuras y elementos del sistema estructurante Z1-API-7 Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe”**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 46 de 2006,

área para la preservación de las infraestructuras y elementos del sistema estructurante.

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El artículo 14 del Acuerdo Municipal 46 de 2006, por medio del cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín – POT, define que “los sistemas estructurantes del ordenamiento territorial están conformados por los elementos físicos más determinantes en el territorio municipal y supramunicipal que tienen incidencia en él, es decir, aquellos que lo articulan, direccionan, condicionan y soportan, bien sean de origen natural o artificial, e incluidos tanto los elementos de carácter público como de propiedad y gestión privada con significación colectiva. (ver plano Sistema Estructurante General del Territorio).
- 2- El artículo 69 del mismo Acuerdo considera las áreas para la preservación de las infraestructuras y elementos del sistema estructurante-API- como aquellas destinadas para equipamientos, espacios públicos, áreas ambientales y de infraestructura vial que forman parte del sistema estructurante de la Ciudad.
- 3- El artículo 70 del mismo Acuerdo establece que para realizar cualquier tipo de intervención urbanística o constructiva sobre dichas áreas, se requiere la presentación de un Planteamiento Urbanístico Integral ante el Departamento Administrativo de Planeación para su análisis y aprobación.
- 4- El polígono denominado Z1-API-7, correspondiente al Jardín Botánico, ha sido determinado por el POT como

- 5- Con fundamento en la Constitución Política de Colombia que en su artículo 70 dispone: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”. Y en el artículo 79 garantiza que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.
- 7- El numeral 2 del artículo 1º de la Ley 99 de 1993 dispone: “La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.”. Y el numeral 8 de la misma disposición reza: “8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido.”. Y desarrolla más ampliamente la política ambiental al decir que “10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado”.
- 6- La fundación Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe lleva a cabo un proceso de renovación urbana y arquitectónica del Jardín Botánico (polígono Z1-API-7).

8- Por lo anterior, se considera necesario planificar el polígono Z1-API-7, dado que se considera pertinente la intervención del equipamiento existente con miras a mejorar los actuales servicios de investigación, educación, recreación, y ambientales; y por ende obtener una mejor atención para la ciudad, la metrópoli y la región.

9- Este Despacho, una vez revisado y ajustado dicho planteamiento urbanístico integral considera pertinente proceder a su adopción.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN:** Adóptese el planteamiento urbanístico integral del polígono Z1-API-7 Jardín Botánico, el cual consta de esta resolución, el Documento Técnico del planteamiento y los siguientes planos: situación predial del polígono, movilidad, retiros de quebrada, usos del suelo y plano general.

**PARÁGRAFO:** Estos documentos, además del Acuerdo Municipal 46 de 2006, por medio del cual se revisa y ajusta

el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, y el Decreto Municipal 409 de 2007 y las disposiciones que los modifique o sustituyan, servirán para la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en esta resolución.

**ARTÍCULO 2°. OBJETO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRAL:** El objeto del planeamiento urbanístico integral del polígono que adopta la presente resolución es proteger y proyectar el Jardín Botánico "Joaquín Antonio Uribe" como equipamiento único de la ciudad y la región encargado de conservar e investigar la flora colombiana, buscando que toda ampliación o mejora de los servicios que ofrece o el desarrollo de nuevos edificios o espacios, sean complementarios y compatibles con las actividades ambientales, científicas, académicas y culturales que se realizan en el Jardín Botánico.

**ARTÍCULO 3°. IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS, USOS ACTUALES Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN:** El área de planificación corresponde a los predios que actualmente hacen parte del polígono Z1-API-7, así:

	Matrícula	Dirección	Uso Actual Catastro	Uso Acuerdo 46 de 2006	Área
04160010001	291196	Carrera 52 No.73-298	Jardín Botánico	Equipamiento Cultural	116386.84 m <sup>2</sup>
04160010002	446382	Calle 73 x Carrera 51D	Vía Pública	Equipamiento Cultural	1298.16 m <sup>2</sup>
04160010003	5247537	Carrera 52 x Calle 73	Vía Pública	Equipamiento Cultural	3992.06 m <sup>2</sup>
04160010004	5254682	Carrera 52 x Calle 73	Vía Pública	Equipamiento Cultural	1138.47 m <sup>2</sup>
04160010005	5254683	Carrera 52 x Calle 73	Vía Pública	Equipamiento Cultural	10837.57 m <sup>2</sup>
04160010006	5257100	Carrera 52 x Calle 73	Vía Pública	Equipamiento Cultural	6151.19 m <sup>2</sup>
04160010007	5261092	Carrera 52 x Calle 73	Vía Pública	Equipamiento Cultural	2832 m <sup>2</sup>
04160010008	5261093	Carrera 52 x Calle 73	Vía Pública	Equipamiento Cultural	3144.39 m <sup>2</sup>
04160010009	5261094	Carrera 52 x Calle 73	Vía Pública	Equipamiento Cultural	1343 m <sup>2</sup>
				TOTAL	147123.68 m <sup>2</sup>

De acuerdo con lo anterior, el área de planeamiento para la presente resolución corresponde a 147123.68 m<sup>2</sup>; y se encuentra ubicada en la zona Nororiental de la ciudad, Comuna 4 (Aranjuez) y Barrio 16 (Jardín Botánico). Limita por el norte con el polígono Z1-RED-4, por el oriente con el polígono Z1-RED-1, por el sur con los polígonos Z1-R-1 y Z1-RED-3 y por el occidente con los polígonos Z1-API-6 y Z1-MI-6.

**PARÁGRAFO 1:** Las áreas consagradas en el cuadro del presente artículo se entenderán como cuerpo cierto; en caso de presentarse diferencia de las mismas debido a mediciones precisas, se ajustarán manteniendo la proporcionalidad que de allí resulte.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de adicionar nuevos predios para la ampliación de los servicios del Jardín Botánico que sean

inmediatos al área de planificación establecida, será necesario ajustar o aclarar la presente resolución, para lo cual se deberá presentar al Departamento Administrativo de Planeación un planteamiento urbanístico para la nueva área de planificación.

**ARTÍCULO 4°. MODELO DE OCUPACIÓN:** El modelo de ocupación permitirá el desarrollo del polígono teniendo en cuenta unos parámetros de intervención, y unas acciones sobre los elementos del sistema de espacio público.

El Jardín Botánico contribuye a la consolidación del Modelo de Ciudad se inserta en la comuna y la zona respectiva, y se constituye en un servicio para toda la comunidad.

El desarrollo arquitectónico y urbanístico futuro del jardín botánico será planteado bajo los siguientes principios:

- Se mantendrá el máximo de área libre para la conservación adecuada y la valoración de sus colecciones de plantas *in situ* y *ex situ* se desarrollará el mínimo de edificaciones.
- Todas las obras tendrán un carácter educativo, ya sea por la relación de la arquitectura con el ambiente que lo rodea o por la facilidad de percibir y aproximarse a las actividades que se desarrollan al interior de ellas, siempre enfocado a la actividad científica del Jardín Botánico y a su misión de conservar la flora colombiana *in situ* y *ex situ*.
- La sostenibilidad, que debe darse en términos ambientales, económicos y temporales, será una característica básica de todas las intervenciones, incluyendo sistemas operativos y técnicos (sistema integrado de aguas tratadas, lluvias y subterráneas, ventilación, residuos sólidos, iluminación).
- Se creará un jardín sorprendente, que genere espacios diversos, para lograr que el disfrute no se agote en una sola visita.
- Las obras serán sobrias, de manera que realcen la belleza de lo natural.
- El peatón será privilegiado, tanto en el anillo exterior que rodea el Jardín, como en el interior del mismo.
- El reordenamiento del Jardín aprovechará todo el territorio existente, generando tensiones en el área total y evitando la concentración de los visitantes en un solo sector.
- Las intervenciones fortalecerán la misión científica del Jardín, al mismo tiempo que resaltarán su vocación como espacio público de alta calidad, propicio para la recreación de la comunidad y el turismo.
- En su condición de museo vivo que conserva y exhibe una muestra representativa de la flora colombiana propia del nivel climático de Medellín y de otras regiones, el Jardín debe exhibir colecciones permanentes y muestras temporales de flora, con el propósito de cumplir su tarea educativa y lograr que el público encuentre motivos diferentes para visitar la institución varias veces al año.
- El planteamiento urbano tendrá siempre presente la relación con los demás espacios culturales y proyectos estratégicos de la zona: Parque Explora, Parque Norte, Carabobo, la Unidad Permanente de Justicia y el Macroproyecto de Moravia. Unidos al Parque de los Deseos, el Planetario Municipal, la Universidad de Antioquia, el Museo Cementerio de San Pedro y la Casa Museo Pedro Nel Gómez, se conformará un espacio público incomparable al servicio de los habitantes de Medellín y sus visitantes.

**ARTÍCULO 5°. APROVECHAMIENTOS:** Para la definición de los aprovechamientos los índices se aplicaran sobre el área neta del API así:

<b>Área Bruta</b>	<b>147123.68 m<sup>2</sup></b>
<b>Área Neta*</b>	<b>123706.23 m<sup>2</sup></b>
<b>Índice de Construcción</b>	<b>0.15</b>
<b>Índice de Ocupación</b>	<b>10%</b>

\* El área neta del API corresponde a los predios identificados con los siguientes códigos CBML: 04160010001, 04160010007, 04160010008 y 04160010009.

**PARÁGRAFO:** El área construida y la ocupación resultante de los diferentes proyectos del proceso de renovación del Jardín Botánico están incluidas dentro de estos índices.

**ARTÍCULO 6°: ALTURAS.** Las alturas máximas de las edificaciones permitidas en el área de planeamiento del polígono no podrán sobrepasar los cuatro (4) niveles, con una altura de entrepiso no mayor a 3.20 metros.

**PARÁGRAFO:** En caso de ampliación del área del Orquideorama, la nueva estructura no podrá sobrepasar en altura a la existente.

**ARTÍCULO 7°: USOS.** Los predios que conforman el polígono de planeamiento se enmarcan en la categoría de Equipamiento General o de Ciudad como uso principal de Jardín Botánico. No se permite el cambio de uso de los predios a otras categorías como la residencial, comercial, servicios mercantiles o industria.

Se podrán desarrollar actividades complementarias al Jardín Botánico y para el servicio de sus visitantes como establecimientos abiertos al público o locales comerciales dedicados a la venta de recordatorios relacionados con la botánica, servicios de cafetería y restaurante y alquiler de salones para la realización de eventos académicos, culturales, artísticos y sociales.

**Predio 1 - 04160010001**

Jardín Botánico, Equipamiento cultural con funciones ambientales, científicas, educativas y recreativas.

Predios 2, 3, 4, 5 y 6—04160010002-04160010003-04160010004-04160010005-04160010006

Espacio público.

**Predio 7 - 04160010007**

Espacio público con posibilidad de expansión a servicios del Jardín Botánico.

## **Predio 8-04160010008**

Destinado a parqueadero Jardín Botánico.

## **Predio 9-04160010009**

Servicios, acceso principal Jardín Botánico, taquillas, cafetería y Cajero electrónico.

**ARTÍCULO 8°. ACCESIBILIDAD:** El Jardín Botánico deberá garantizar y mantener los accesos que lo conecten con los barrios y los espacios públicos inmediatos; pero también con la ciudad y la metrópoli, acogiendo lo establecido en la Ordenanza 14 de 2002, sobre accesibilidad al medio físico, así:

- El acceso principal que se localiza en el cruce de la Calle 73 con la Carrera 52 Carabobo. Este ingreso sirve para las personas que vienen desde el centro de la ciudad y usuarios del Metro que vienen desde la estación Universidad del Metro y es punto principal de unión con el entorno (Universidad de Antioquia, Parque de los Deseos, Planetario, Parque Explora).
- Un acceso secundario se encuentra a mitad del costado occidental sobre la carrera 52, este acceso complementa el paseo urbano Carabobo y funciona como una entrada de servicios y personal para eventos al interior del jardín.
- El único acceso vehicular se encuentra sobre la carrera 52 la cual llega inmediatamente al área de parqueaderos.

**PARÁGRAFO:** Se plantea un acceso a futuro en el cruce de la carrera 51-Bolívar y la calle 73. Este acceso busca recibir al público que venga de la zona nororiental de la ciudad, igualmente prestar servicio a las personas que decidan bajarse en la estación Hospital del Metro y generar la posibilidad de una relación más directa con el Museo Cementerio San Pedro.

**ARTÍCULO 9°. MOVILIDAD:** Al interior del Jardín Botánico se deberá mantener y privilegiar la movilidad peatonal, para visitar y acceder a las diferentes colecciones de especies, espacios y edificios que se encuentran en todo el área del jardín, mejorando los recorridos y senderos peatonales adecuados con accesibilidad funcional para los discapacitados, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1097 de 2002, Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público.

La movilidad vehicular al interior del polígono se restringirá a una vía perimetral adoquinada, unidireccional con el sentido de las agujas del reloj que se utilizará básicamente para las tareas de abastecimiento, y mantenimiento al interior del Jardín Botánico.

**ARTÍCULO 10°. ESTACIONAMIENTOS:** El polígono cuenta con 120 celdas de parqueo en el lote identificado con código CBML 04160010008 de propiedad del Municipio de Medellín.

Esta zona de estacionamiento será complementaria al Jardín Botánico para uso exclusivo de visitantes y empleados del jardín.

**PARÁGRAFO:** Se podrá hacer una futura ampliación en la oferta de estacionamiento complementaria del jardín botánico en el lote identificado con código CBML 04160010007 de propiedad del Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO 11°. CERRAMIENTO EXTERIOR:** El Jardín Botánico podrá mantener su cerramiento exterior al borde interior del andén. En caso de ser necesaria su reparación o remodelación, este deberá mantener sus características y calidades urbanas y estéticas, con que cuenta el cerramiento actual construido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Medellín, principalmente la transparencia para su vinculación con el espacio público perimetral y deberá contar con la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación.

**ARTÍCULO 12°. OFERTA AMBIENTAL:** El Jardín Botánico de Medellín, de acuerdo con la Ley 299 de 1996 (sobre los Jardines Botánicos) cumple funciones de investigación, conservación y educación ambiental sobre la diversidad florística del país con más de 1.800 especies vivas y 9.500 individuos aproximadamente, es por ello que, dentro de sus colecciones vivas tiene algunos de los grupos de plantas, como zamias, palmas, helechos arbóreos, maderables, y magnoliáceas, entre otros, que están reportados por el Instituto Alexander von Humbolt (IAVH) en alguno de los libros rojos de plantas de Colombia. Igualmente tiene 62 especies que se encuentran en alguna categoría de riesgo, de acuerdo a las listas rojas del IAVH.

El planteamiento urbanístico valorará y protegerá las colecciones de plantas *in situ* y *ex situ* y el herbario, en su condición de empresa científica y cultural con amplia experiencia en el manejo, conservación y exhibición del patrimonio natural de todo tipo, así como en los planes y programas de divulgación y disfrute de las actividades científicas y culturales.

La protección y manejo de toda la oferta ambiental, así como el tratamiento y descontaminación hídrica de la quebrada El Molino en el tramo que pasa por el predio del Jardín, y la laguna Francisco José de Caldas, estará a cargo del equipo científico del Jardín Botánico como grupo idóneo para coordinar y canalizar los propósitos del Estado en materia de política ambiental y se hará énfasis en las especies en vía de extinción y áreas de delicado equilibrio ecológico, trabajos con los cuales el Jardín Botánico se acoge a acuerdos internacionales que ha suscrito el país y contribuye a que Medellín haga un aporte significativo al cumplimiento de uno de los siete objetivos de desarrollo del milenio trazados por la Organización de Naciones Unidas, que impone impedir la pérdida de recursos naturales y de la flora existente.

**PARÁGRAFO:** Sobre la quebrada El Molino se deberá realizar un programa en conjunto con Empresas Públicas de Medellín y la Secretaría del Medio Ambiente, para su saneamiento hídrico.

## **ARTÍCULO 13°. GENERALIDADES TÉCNICAS.**

### **Senderos**

Cualquier sendero futuro que se construya tendrá que cumplir con las normas existentes para la circulación de todos los

públicos, incluidas la población con movilidad reducida, y buscará ornamentar y enriquecer lo existente. En caso de ser necesarios senderos para nuevos recorridos, se deberá mantener la similitud con los materiales usados en los existentes para tener una continuidad en toda el área del Jardín.

## Módulos de Servicios Varios

Se podrán localizar al interior del Jardín módulos de servicios varios fijos o transitorios, en materiales livianos, que alberguen actividades complementarias como cafés o puestos de exhibición.

## Cubiertas

Podrán instalar pérgolas o cubiertas livianas en materiales livianos con el propósito de proteger del sol o la lluvia determinados jardines y colecciones de plantas que así lo requieran.

**ARTÍCULO 14°. REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA:** Los desarrollos urbanísticos y constructivos que se desarrollen en el área de planeamiento, en lo pertinente al urbanismo y construcción, deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Municipal 409 de 2007 o las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales, de acuerdo con el uso y destinación, así como con las normas de superior jerarquía.

**ARTÍCULO 15°. OBLIGACIONES URBANÍSTICAS:** Por ser el Jardín Botánico catalogado en el Acuerdo 46 de 2006 como un equipamiento de ámbito general o de ciudad, y por tener áreas libres suficientes y por encima del pago de las obligaciones urbanísticas exigidas en el sector, la gestión y construcción de las áreas públicas, no requiere cesión ni pago por parte de los operadores del proyecto, salvo los nuevos espacios públicos exteriores al Jardín, específicamente de uso público, resultantes de los diseños del proyecto de renovación urbana.

**ARTÍCULO 16°. PROYECTOS:** El Proceso de Renovación Arquitectónica y Urbanística del Jardín Botánico se ha iniciado desde mediados del año 2006. Este proyecto ha llevado a cabo una revisión total de los espacios y edificaciones existentes al interior del jardín determinando que edificaciones son pertinentes de demoler y el traslado de las actividades y las sedes que allí funcionan hacia nuevos edificios que además albergaran nuevas actividades que complementarán la función científica, académica y cultural que caracteriza al Jardín Botánico. Algunos de estos edificios ya se encuentran construidos y otros están en diseños preliminares.

El proyecto también contempla la renovación de algunos de los jardines, la laguna y la quebrada El Molino, y la creación de otros con colecciones nuevas, esto con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente, el Área Metropolitana y Corantioquia. Con toda la intervención se busca realzar la belleza natural de los espacios y la diversidad de la flora existente.

## Edificios por Demoler

- Antigua sede Club de Jardinería
- Antigua sede Sociedad Colombiana de Ornitología
- La Ramada
- Antiguo vivero

Son pequeñas y antiguas construcciones sin gran valor arquitectónico y espacial, que se encuentran dispersas al interior del Jardín Botánico. Las actividades que funcionan en estas edificaciones serán trasladadas a los nuevos edificios planteados en el proyecto de renovación.

## Edificios Construidos

**Orquideorama José Jerónimo Triana:** Este es una edificación destinada a la exhibición permanente y temporal de flora, para ello cuenta con zonas de exposición en los centros de cada estructura y en la jardinera lateral que acompaña el perímetro del edificio. Su espacio permite un uso múltiple, idóneo para la realización de actividades académicas, culturales, empresariales y sociales de diversa índole.

El orquideorama está compuesto por diez estructuras en metal y madera, a las que los arquitectos han denominado "flores", que unidas conforman el techo del recinto. Sus características permitirán que a futuro, si es necesario, se construyan una o dos más para ampliar la capacidad del espacio. Igualmente tiene tres edificios de apoyo, donde se localizan oficinas de la Sociedad Colombiana de Orquideología, el Club de Jardinería de Medellín, la Sociedad Antioqueña de Ornitología y la Sociedad de Mejoras Públicas, además de los baños y otros espacios de apoyo a las actividades que se realicen.

El sistema de árboles-flor, planteado por los arquitectos, permite ampliaciones futuras. De ser necesario, el orquideorama podría crecer su área construyendo 1 a 3 flores máximo, el área de cada flor es de 380m<sup>2</sup>.

**Edificio Científico:** El Edificio Científico albergará el Herbario, el laboratorio, la Biblioteca especializada en botánica y el área administrativa. Está constituido por una fachada flotante en vidrio, que en sus patios interiores del primer piso cuenta con 11 árboles nativos, de manera que todas las zonas de trabajo tengan un vínculo visual con el jardín. Los niveles son plantas libres que permiten flexibilidad en la organización de los espacios.

Al edificio se accede por un puente que libra la diferencia de alturas generada por los desniveles de la vía y de la zona verde. El edificio tiene ascensor, permitiendo la accesibilidad de población con movilidad reducida a todos sus niveles.

Este edificio tiene actualmente 3 niveles, sin embargo su estructura y el diseño de fundaciones, permitiría aumentarlo en el futuro a un nivel más.

**Edificio Patio de las Azaleas:** Después de un análisis técnico, se determinó que el antiguo Edificio Patio de las Azaleas presentaba graves problemas estructurales, no sólo por el cambio de funciones del mismo, sino por las modificaciones que se le hicieron a lo largo de los años. En consecuencia, parte del antiguo edificio se demolió para que surgiera el nuevo proyecto que comprenderá el restaurante, la cocina principal del Jardín y los auditorios.

Igualmente el techo del claustro en el patio se reemplazó en su totalidad, por los problemas que presentaba la estructura de madera y se reconstruyó manteniendo su diseño original y corrigiendo algunos problemas de circulación hasta generar un espacio apto para el desarrollo de actividades y la muestra permanente de la colección de azaleas.

**Edificio de Acceso (Café del Bosque):** Esta edificación albergará La Tienda - Vivero, el Café del Bosque, los servicios sanitarios, las taquillas y un cajero electrónico. Contiguo al edificio se establecerá el vivero.

El edificio está hecho en concreto ocre, sus muros y su cubierta son desplomados, generando una novedosa espacialidad que encierra un patio interior ovalado con un espejo de agua. Esta edificación se considera como un espacio intersticial entre la calle y el interior del jardín.

El edificio pertenece al Municipio de Medellín y se podrá entregar en tenencia al Jardín Botánico, quien sería operador de la estructura comercial del mismo.

**Jardín del Desierto.** (Colección de Cactus): Este proyecto se desarrolló a partir del establecimiento de una estructura metálica que conforma dos lunetas cubiertas con una lona plástica, donde se crean las condiciones climáticas óptimas para la preservación de la colección de cactus y otras plantas suculentas, propias de ecosistemas secos y semisecos. Cuenta con una adecuada circulación.

**Jardín de los Eventos.** (Senderos y Jardines): Este jardín está localizado en la periferia del orquideorama y del edificio Patio de las Azaleas, la intervención se desarrolló a partir de senderos adoquinados o en granulometría discontinua y a lo largo de los senderos se cuenta con diferentes sistemas de iluminación.

**Bosque Tropical.** (Senderos y Jardines): La intervención en el Bosque tropical se compone de un sendero elevado construido en metal y madera que atraviesa el bosque, destacando las mejores visuales y ocupando el mínimo de espacio. Aparte de la estética del diseño, el sendero tiene como fin evitar que el público camine por entre el bosque y de esta manera garantizar la preservación de las colecciones. Este sendero tiene un sistema de iluminación que permite el recorrido nocturno.

El Bosque tropical se enriqueció masivamente con la siembra de numerosas especies e individuos de plantas, palmas y árboles. De igual manera se instaló un sistema de riego por aspersión que permite que la colección esté en las mejores condiciones de humedad.

**Jardín de Las Palmas.** (Senderos y Jardines): El paisaje creado para realzar la colección de palmas se compone de

una serie de montículos engramados dinamizan y embellecen el lugar y crean un ambiente propicio para la siembra de 300 individuos correspondientes a 104 especies diferentes de palmas. Cada montículo contiene una especie de cráter en la parte alta con un sistema de iluminación que busca resaltar el follaje de las palmas.

**Nuevo Cerramiento:** La caída del muro dio paso a lo que se ha concebido como un espacio público de tal amplitud que equivale a un parque que abraza al Jardín. El predio del jardín botánico se disminuyó con el fin de generar más espacio público abierto alrededor del nuevo jardín botánico. Este nuevo espacio comprende el cambio del cerramiento por uno estéticamente y urbanamente mejor concebido, una ciclovía, zona de paso para peatones y zonas de estar, de tal forma que los transeúntes disfruten del Jardín Botánico aún sin entrar a él.

Proyectos por Construir

**Jardín de las Mariposas:** El Jardín de las mariposas es un espacio cerrado por una estructura metálica cubierta a su vez por una malla que no solo busca preservarlas, sino mantenerlas dentro del recinto y así permitir que sean observadas por el visitante. Al interior de este espacio hay senderos en granulometría y un pequeño laboratorio que permite el manejo científico y la reproducción de las especies. Asimismo, el lugar estará sembrado de abundantes jardines compuestos por plantas nutricias y hospederas, el hábitat apropiado para las mariposas.

**Teatro al Aire Libre:** Este proyecto ocupará la misma huella que en otras épocas ocupó la concha acústica del Bosque centenario de la independencia y, a partir de la década del setenta, del teatro al aire libre del Jardín Botánico. La pequeña construcción comprenderá un semisótano con servicios sanitarios y bodega, cuya cubierta en madera cumple la función de escenario al aire libre, apropiado para la realización de conciertos, presentaciones de teatro y danza, exposiciones académicas, entre muchas otras actividades. Para acceder a esta cubierta se plantea una escalinata cuyos muros tendrán un sistema de riego que generará un jardín vertical, igualmente existe una rampa que permite el montaje de los eventos de este lugar.

**Huertos Educativos:** El proyecto de los huertos educativos albergará 4 aulas y un taco de servicios sanitarios. Estas aulas se destinarán al funcionamiento de la escuela de Horticultura y otras actividades académicas. Las aulas estarán rodeadas de eras de siembra que se transformarán permanentemente, según el material sembrado. Las cubiertas de las aulas se desarrollarán con una estructura en "V" que permite la siembra de material vegetal minimizando el impacto sobre Carabobo y Explora.

**Vivero de Orquídeas** (Estructura metálica y cubierta en plástico): El proyecto está en estudio, existe la posibilidad de desarrollar una discreta estructura en metal o madera que soporta una cubierta plástica, este edificio estará ubicado en cercanías del orquideorama con el fin de suministrar permanentemente orquídeas a la zona de exposición. Ocupará el mismo espacio que por tres décadas ocupó el anterior vivero científico, de producción y comercial del Jardín.

**Zona de personal y Almacén:** El propósito de esta edificación es proporcionar bienestar y calidad de vida al personal que labora en el Jardín, contará con una cocineta, zona de comedor, servicios sanitarios, duchas y casillas. También contará con un almacén de herramientas de uso cotidiano en las labores de jardinería y mantenimiento y una zona de descanso al aire libre.

**Bodegas** (Reciclaje de 2 contenedores): Como elemento simbólico de conservación del ambiente, el Jardín decidió reciclar contenedores para aprovecharlos como bodegas. Estos espacios serán adaptados y mimetizados con el paisaje que los rodea, tendrán la posibilidad de abrirse en sus dos extremos facilitando así el acceso al almacenaje de mobiliario, maquinaria e insumos del Jardín para distintas actividades.

**Circuito de la Evolución** (Proyecto de senderos y jardines): Se trata de una de las importantes colecciones botánicas del Jardín, consiste en una muestra pedagógica que ilustrará sobre los orígenes de las plantas hasta llegar a especies mayores como los maderables. Se desarrollará en forma de sendero que acompañará el antiguo muro de cerramiento hacia la zona de la quebrada El Molino, el guión museográfico estará integrado por plantas vivas, distribuidas en un orden que documenta su evolución.

**Dulcería** (Recuperación de un vagón del ferrocarril): El Área Metropolitana podrá entregar en tenencia un vagón del antiguo Ferrocarril de Antioquia que será transformado en una tienda para el Jardín. El vagón se conservará de la manera más original posible y estará localizado en cercanías al teatro al aire libre. Su función principal, aparte de recrear un patrimonio histórico, será la de ofrecer un servicio de alimentos al menor costo para visitantes de menores recursos y escolares.

**Portería Parqueadero** (Reciclaje de un contenedor): Se adaptará un contenedor que albergará la taquilla del parqueadero, la venta de boletería y un espacio destinado a la Estación del paso de animales silvestres del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Tendrá un espacio destinado a la observación, manejo y cuidado temporal de los animales silvestres producto del decomiso, mientras son llevados al Centro de Atención Veterinaria de Barbosa. Fuera del contenedor y mimetizada entre la vegetación, se contará con un grupo de jaulas que mantendrán los animales decomisados lejos de la mirada de los visitantes.

**Portería Acceso Peatonal Carabobo** (Reciclaje de un contenedor): Adaptación de un contenedor pequeño en taquilla, este espacio sólo funcionará en algunos eventos del Jardín, cuya afluencia de público sea de tal magnitud que amerite la apertura de una taquilla temporal.

**Casa de las Aromáticas** (Módulo de ventas): Se construirá un pequeño punto de venta de aromáticas en bebidas y plantas para el disfrute del público visitante

## EDIFICIOS EXISTENTES POR MEJORAR

**Auditorio Manuel Uribe Ángel:** Proyecto de mejoramiento del espacio, el volumen quedará exactamente igual, la localización de la sillería se optimizará y se cambiará; el cielo, los pisos y los muros serán reconstituidos.

**Salón José Manuel Restrepo:** El proyecto mejorará el espacio interno del salón, igualmente desarrollará un pequeño volumen hacia el gradual contiguo, donde se localizarán los baños del edificio. Se transformará la fachada que mira hacia el orquideorama, conservando su esencia original.

**PARÁGRAFO:** Se podrán realizar proyectos que no estén en este listado que sean complementarios a las actividades que se realicen en el Jardín Botánico, siempre que se cumplan con los aprovechamientos dados en esta resolución y con previo visto bueno del Departamento Administrativo de Planeación.

**ARTÍCULO 17°. GESTIÓN URBANÍSTICA DEL POLÍGONO Z1-API-7:** Las distintas intervenciones que se desarrollen dentro del Jardín Botánico, que impliquen mayores aprovechamientos en sus equipamientos, nuevos equipamientos, cerramientos internos y externos y generación de nuevas áreas de parqueo, deberán contar con la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación, antes del otorgamiento de la respectiva licencia constructiva en la Curaduría Urbana.

**ARTÍCULO 18°. PLANOS Y DOCUMENTOS:** Con la presente resolución se protocolizan los siguientes planos y documentos:

- Situación predial del polígono ,
- Movilidad
- Retiros de quebrada
- Usos del suelo
- Plano general
- Documento Técnico de Soporte Z1-API-7

**ARTÍCULO 19°:** La presente resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

**CARLOSH. JARAMILLO ARANGO**

Director